

Corredores

sciu' Pres' da' Testimonio En Publica forma ans' e' deya fe ami maron
 de aliaga Jurado de esta ciudad Encomodiy de Requero a sus' que bien saue
 que el nuadon de los grandes danos y conuincionese que resultan de
 arrendarse la cordura de la seda Tengo requerido No arriende de semejanre
 offi' sino que Por su' se nombren quatro o seis personas de esta ciudad
 de estos de confianza y de quien se tenga satisfacion como se sabe
 En el Reyno de Valencia yo no parte y en esta parte de la tierra
 de Verigan Neces' es de remedio lo suso dicho que los corredores
 son causa de que haya tan mala venta de la seda que si fueran y no
 nombradas por esta ciudad y que si supiesen de lo que se quisiera
 sus officios no sabiendo la razon procederian muy de otra manera
 y no tan de juicio de los de esta ciudad y Prende
 que Pido y requiero a sus' las Vses y honras y justicias que son
 obligado No arriender los d'os officios sino que se nombre n
 personas para lo Vsen y en no se quisen y pongan siempre
 que se quiera a voluntad de sus' lo contrario sabiendo y no
 deo que ree a me a use el Rey mo' y de lo de lo de
 de medios que me e' conuenian. y de auer y obrar de
 danos y perese y menoscabos que se an de seguir y de
 Rea'ien y de como as' lo digo y requiero Pido a Vses
 El que se se sciu' me lo deie por fe de mi y de los de
 que de deo me sean de

Ayuntamiento de Murcia martes a dos de julio de mill e
 que no uentay un anos